

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS SONORA NORTE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA " EL ITESM, C.S.N. ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, ARQ. MARK WOOD CABALLERO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DEL ITESM, C.S.N.

1. Que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en cuanto a sistema educativo particular, es una escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, establecida por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Septiembre de 1952, en donde se otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados en esa institución.
2. Que posteriormente, en el mismo Diario Oficial de fecha 5 de marzo de 1974, se publicó el Acuerdo No. 3438 del Secretario de Educación Pública por el que se dispuso que los estudios que se impartan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en cualquier parte de la República, tendrán plena validez oficial de acuerdo al Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos otorgados por las Escuelas Libres Universitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Julio de 1940.
3. Que el Sistema Constituye el INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, está actualmente estructurado en 6 Rectorías Regionales que dependen de la Rectoría del Sistema, las cuales una es Rectoría de la Zona Metropolitana de Monterrey, cuatro Rectorías de Zona, a las que están adscritos diversos campus, y la denominada Rectoría de la Universidad Virtual. Que "El Campus Sonora Norte" del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, forma parte de la "Rectoría Zona Occidente" y que es en relación con dicho Campus a que se refiere la materia de este convenio.
4. Que acredita la personalidad con que comparece a este acto su representante con la escritura pública No. 20,115 pasada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público No. 12, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 15 del mes de noviembre de 1999, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma ciudad bajo los



siguientes datos: Folio 1129, Volumen 38, libro No. 23 Sección III Asociaciones Civiles, el día 25 de Noviembre de 1999, en donde constan sus poderes y facultades para suscribir este acto jurídico, mismos que no le han sido revocados.

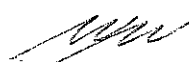
5. Que para efectos de este convenio señala como domicilio las oficinas de la Dirección General del Campus ubicadas en el edificio administrativo del conjunto de edificaciones situadas en Blvd. Enrique Mazón López No. 965 en Hermosillo, Sonora.

Que INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.



- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL ITESM, C.S.N." y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

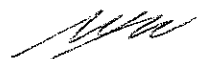
SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL ITESM, C.S.N.", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "EL ITESM, C.S.N." se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- "EL ITESM, C.S.N." y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos, tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario y garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

QUINTA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "EL ITESM, C.S.N." y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre la oferta académica y condiciones de admisión de "EL ITESM, C.S.N.", sobre sus alumnos, personal académico y administrativo, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio. En este sentido, "EL ITESM, C.S.N." podrá proporcionar a "EL INSTITUTO" información sobre sus empleados para identificar a los acreditados del Instituto que aún tienen adeudos pendientes por concepto de crédito educativo, a fin de promover descuentos vía nómina para cumplir su compromiso con "EL INSTITUTO", previo acuerdo de todos los involucrados.

SEXTA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL ITESM, C.S.N." el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo.




Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 2 días del mes de julio del año dos mil cuatro.

POR EL
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA



C. Miguel Angel Figueroa Salcido
Presidente de la Junta Directiva

POR EL ITESM, C.S.N.


Arq. Mark Wood Caballero
Rector

TESTIGOS


Lic. Luz Mercedes Aguayo Valenzuela
Gerente


C.P. Arturo Castro Ortega
Director Administrativo